



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018020210030100  
DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO MORENO DUQUE  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene por medio de providencia del 9 de septiembre de 2022, se ordenó la vinculación de las AFP PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A y se ordenó su notificación, así procedió la parte demandante y el día 28 de septiembre de 2022 notificó a las vinculadas de la demanda según consta en documento 24 del expediente digital, seguidamente las codemandadas contestaron dentro del término concedido la presente demanda, y en vista de que lo hicieron conforme al artículo 31 del Código De Procedimiento Laboral y La Seguridad Social, el despacho admitirá las mismas y reconocerá personería.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 24 de marzo de 2023 a las 2:00pm

Igualmente se requiere a la AFP PROTECCION S.A para que allegue historia laboral actualizada del demandante.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17136542>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

**PRIMERO:** TENER por contestada la demanda por parte de las AFP PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A , según lo dicho anteriormente.

**SEGUNDO:** SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, para el día 24 de marzo de 2023 a las 2:00 pm.

**TERCERO:** RECONOCER personería para actuar a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S y la sustitución de estos realizada al togado OCTAVIO ANDRES CASTILLO OCAMPO con TP 380.131, como apoderado de PORVENIR S.A y al doctor JHON WALTER BUITRAGO con TP 267.511 como apoderado de COLFONDOS S.A

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 17 del 02  
de FEBRERO de 2023.

Inгри Ramírez Isaza  
Secretaria